



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Incidente de desacato propuesto por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA en representación de YEIDY MARCELA PRECIADO SEGURA contra SALUD TOTAL E.P.S. S.A. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00587-00.

El fallo del 31 de julio de 2023, que constituye la génesis de este trámite incidental, ordenaba a SALUD TOTAL E.P.S. S.A. reconocer y pagar en favor de YEIDY MARCELA PRECIADO SEGURA, su licencia de maternidad completa.

Mediante auto del 29 de agosto de 2023, se requirió a la accionada para que diera cuenta sobre el incumplimiento al fallo constitucional denunciado por la incidentalista.

Posteriormente, el día 19 de septiembre de 2023, se entabló contacto con la accionante a través del abonado telefónico reportado en el escrito que dio inicio a este trámite incidental, quien informó que la accionada le había cancelado la prestación económica completa.

Por lo tanto, se establece que la orden de tutela contenida en el fallo constitucional fue satisfecha y siendo así, no hay lugar a continuar con este incidente.

En vista de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de continuar con el incidente de desacato contra SALUD TOTAL E.P.S. S.A., por lo aquí motivado.

SEGUNDO: Ordenar el archivo definitivo del incidente.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

J.D.Q.C.